

#### No. 14/ Abril 25 de 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

#### **TABLA DE CONTENIDO**

No.	Circular	Páginas
13	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1., 4.5.3.1. Y 4.5.3.4. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES DEL CONTRATO DE FUTURO, CONTADO Y TTV SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS Y EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 1.5.	69



MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1., 4.5.3.1. Y 4.5.3.4. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FUTURO, CONTADO Y TTV SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS Y EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 1.5.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.6.5.1., 4.5.3.1. y 4.5.3.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte De Colombia S.A. - CRCC S.A., en relación con la suspensión de la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro, Contado y TTV sobre la Acción Preferencial Cementos Argos.

**Artículo Primero.** Modifíquese el Artículo 1.6.5.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. — CRCC S.A., así:

#### "Artículo 1.6.5.1. Activos recibidos en garantía.

La Cámara aceptará los siguientes Activos en garantía:

- 1. Efectivo en Pesos Colombianos.
- Efectivo en Dólares de los Estados Unidos de América (USD).
- 3. Títulos de Endeudamiento Soberano (TES) Clase B, tasa fija, denominados en pesos colombianos y en Unidades de Valor Real (UVR), Títulos de Desarrollo Agropecuario –





TDA's Clase A y Títulos de Solidaridad - TDS, en las referencias que serán informadas mediante Boletín Informativo.

- 4. Acciones que sean Activo Subyacente de un Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Activo Objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, de acuerdo con lo descrito en cada Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada.
- 5. Acciones Ordinarias de Ecopetrol, Acciones Preferenciales de Bancolombia, Acciones Ordinarias del Grupo Sura, Acciones Ordinarias de Corficolombiana, Acciones Preferenciales de Grupo Argos, Acciones Preferenciales de Davivienda, Acciones Preferenciales de Avianca, Acciones Ordinarias de Canacol y Acciones Ordinarias de Bancolombia para la constitución de Garantías Extraordinarias GOLE exigidas por la Cámara, según el Activo de que se trate.

Parágrafo Primero: Para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción Preferencial de Avianca, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición.

**Parágrafo Segundo:** Para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción de Éxito, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición.

Parágrafo Tercero: La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado y





TTV sobre la Acción de NUAMCO. En ese sentido, mientras esté suspendida la compensación y liquidación de las Operaciones de Contado y TTV sobre la Acción de NUAMCO, la Cámara no aceptará la Acción de NUAMCO como Garantía Admisible en el Segmento de Renta Variable.

No obstante, para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción de NUAMCO, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición.

Parágrafo Cuarto: La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Futuro, Contado y TTV sobre la Acción Preferencial Cementos Argos. En ese sentido, mientras esté suspendida la compensación y liquidación de las Operaciones de Futuro, Contado y TTV sobre la Acción Preferencial Cementos Argos, la Cámara no aceptará la Acción Preferencial Cementos Argos como Garantía Admisible en los Segmentos de Derivados Financieros y Renta Variable.

No obstante, para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción Preferencial Cementos Argos, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición."

**Artículo Segundo.** Modifíquese el Artículo 2.7.2.16. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. — CRCC S.A., así:

<u>"Artículo 2.7.2.16. Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias.</u>

#### 1. Generalidades:

Contrato	de	Futuro	sobre	Acciones	del	Indice
Instrumento MSCI COL	.CAI	Р				





Activo Subyacente	Acciones del índice accionario MSCI COLCAP
Tamaño del Contrato	Cada contrato tendrá un valor nominal de mil (1000) acciones
Contratos Listados	Estarán disponibles en el sistema vencimientos trimestrales dentro del ciclo de marzo. Estarán disponibles en el sistema los cuatro (4) vencimientos más cercanos. En el caso que una acción deje de pertenecer al Índice Accionario MSCI COLCAP, no se listarán nuevos vencimientos a partir de la fecha en que la BVC comunique la nueva composición del índice MSCI COLCAP, y sólo se podrán negociar los vencimientos ya existentes.
Método de Liquidación	Liquidación por Diferencias
Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.
Último día de Negociación	Día del Vencimiento del Contrato.
Día de Vencimiento	Sera el tercer viernes del mes de vencimiento. Cuando el tercer viernes del mes de vencimiento corresponda a un día no hábil, el día de vencimiento corresponderá al día hábil siguiente
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia – BVC

2. La denominación detallada de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias es la siguiente:





Denominación del Instrumento	Activo Subyacente
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial del Grupo SURA.	Acción Preferencial Grupo SURA
Contrato de Futuro sobre la Acción de Nutresa.	Acción Ordinaria Nutresa
Contrato de Futuro sobre la Acción del Grupo Argos.	Acción Ordinaria Grupo Argos
Contrato de Futuro sobre la Acción de ISA.	Acción Ordinaria ISA
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial del Grupo Aval.	Acción Preferencial Grupo Aval
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cementos Argos.	Acción Ordinaria Cementos Argos
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial de Cementos Argos	Acción Preferencial Cementos Argos
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Banco de Bogotá	Acción Ordinaria Banco de Bogotá
Contrato de Futuro sobre la Acción Celsia	Acción Ordinaria de Celsia
Contrato de Futuro sobre la Acción Grupo de Energía de Bogotá	Acción Ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia	Acción Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia

3. Procedimiento a seguir ante eventos corporativos que afecten los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias:





En el caso que se presente un Evento Corporativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.1. de la Circular Única del Mercado de Derivados de la Bolsa de Valores, o cualquier norma que lo modifique o adicione la Cámara surtirá el siguiente procedimiento:

La BVC deberá informar a la Cámara y al mercado en general la ocurrencia del Evento Corporativo, con todas las características necesarias para hacer los ajustes respectivos en las posiciones de cada uno de los Miembros y Terceros, mínimo con dos (2) días hábiles de anticipación a la ocurrencia del Evento Corporativo.

Las características mínimas sobre el Evento Corporativo que informará la BVC son: la fecha de materialización del evento, factor de conversión entre la acción antes del evento y la acción después del evento, tamaño del contrato antes y después del evento, precio del contrato antes y después del evento, el número de decimales que implica el ajuste de las posiciones y cualquier otra característica necesaria para que el Titular de Cuenta y la Cámara puedan evaluar su impacto.

Así mismo, la BVC deberá informar con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la Cámara y al mercado la fecha en la que se dará por suspendido el nemotécnico que se dejará de negociar producto de Evento Corporativo.

En caso que la BVC no informe a la Cámara sobre la ocurrencia de un Evento Corporativo, con dos (2) días hábiles de anticipación, la Cámara podrá solicitar a la BVC que la negociación del Contrato de Futuro sobre la Acción del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias implicado, sea suspendida temporalmente hasta por dos (2) días hábiles, con el propósito de adoptar las medidas necesarias de ajuste de las posiciones en relación con el impacto del Evento Corporativo.





La Cámara y la BVC coordinarán las gestiones operativas que deban desarrollar para resolver los Eventos Corporativos, incluyendo la creación de nuevos nemotécnicos, la realización de operaciones y el truncamiento o la aproximación de los parámetros de negociación resultantes del Evento Corporativo, entre otras medidas operativas que se estimen necesarias.

La Cámara procederá a efectuar las gestiones operativas previamente coordinadas con la BVC, con el fin de ajustar la posición de los Contratos de Futuro sobre la Acción del Índice MSCI COLCAP implicados, de cada uno de los Miembros y de los Terceros, como consecuencia de la ocurrencia de un Evento Corporativo.

La Cámara temporalmente tendrá publicado en el Sistema dos (2) nemotécnicos, la BVC informará con suficiente anticipación al mercado el nemotécnico que será negociable, al igual que las fechas en que será suspendido el nemotécnico que dejará de ser negociado.

La Cámara anunciará a los Miembros Liquidadores el resultado de sus posiciones y las de sus Terceros, las de los Miembros no Liquidadores y sus Terceros, después de realizar los ajustes ocasionados por la ocurrencia del el Evento Corporativo, previo al inicio de la negociación de los Contratos de Futuro sobre la Acción del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias ajustados por la ocurrencia del Evento Corporativo.

4. Activos recibidos en garantía: Se podrá constituir como Garantía por posición para garantizar Posiciones Abiertas en el Contrato de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias acciones que sean Activo Subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara.

Para que los Activos depositados en la Cámara como Garantía por Posición de una Posición Abierta en Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias computen para el cálculo del Riesgo por Operativa Diaria Cliente/Titular, el titular de la Cuenta deberá cumplir con los siguientes requisitos:





- a. La cuenta cuyas Posiciones Abiertas pretendan garantizarse deberá destinarse exclusivamente al registro de operaciones de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP.
- b. El Administrador del Miembro deberá informar a través del SAS que la Cuenta se destinará al registro exclusivo de Operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP.
- c. El límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones para cubrir los requerimientos de Garantías por Posición de la respectiva Cuenta calculado por la Cámara será aquel que represente el 30% del promedio diario del valor negociado en el mercado de contado de la acción correspondiente durante el mes inmediatamente anterior.

El cálculo del límite se hará frente a la sumatoria de las acciones constituidas como Garantías por Posición de todas las Cuentas de la estructura de Cuentas de un Miembro Liquidador.

En el evento en que el titular de Cuenta registre operaciones distintas a operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP, las acciones entregadas como garantía sólo computarán para el cálculo de la Garantía por Posición exigida, si antes de finalizar la Sesión de Cierre de Cámara del mismo día en que se registraron dichas Operaciones, el titular de la Cuenta realiza el cierre de tales Posiciones Abiertas, o realiza





alguno de los tipos de gestión de Operaciones indicados en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la presente Circular.

En caso contrario, el titular de la Cuenta deberá constituir las garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y/o 2 y/o 3 del artículo 1.6.5.1. de la presenta Circular.

Igualmente, en el evento en que se exceda el límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones de conformidad con lo dispuesto en el literal c. anterior, el Miembro Liquidador deberá proceder a la constitución de garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y/o 2 y/o 3 del artículo 1.6.5.1. de la presente Circular, por la diferencia entre el límite máximo y el valor de la garantía exigida. La constitución de las garantías deberá llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 1.6.5.3., 1.6.5.4. y 1.6.5.5. de la presente Circular.

**Parágrafo Primero:** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Futuro sobre la Acción Preferencial Cementos Argos.

La suspensión de las operaciones de Futuro sobre la Acción Preferencial Cementos Argos en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

**Artículo Tercero.** Modifíquese el Artículo 4.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. — CRCC S.A., así:

"Artículo 4.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones del Segmento de Renta Variable.

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable son los siguientes:

1. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones Repo.



Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	N.º de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.6%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	11.9%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	10.0%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	12.2%
CNEC	1	1	3	Porcentual	15.1%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	12.4%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	14.6%
GEB	1	1	3	Porcentual	10.9%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	14.1%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	15.6%
GXTESCOL	1	1	3	Porcentual	4.7%
HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	15.50%
ISA	1	1	3	Porcentual	12.0%
MSCI ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	10.7%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	15.0%
PFBCOLOM	1	1	3	Porcentual	13.4%
PFDAVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.2%





PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	19.0%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	10.9%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
BCOLOMBIA			8.88%
BOGOTA			7.42%
CELSIA			5.98%
CEMARGOS			7.41%
CNEC			10.73%
CORFICOLCF			7.57%
ECOPETROL			10.73%
GEB			6.69%
GRUPOARGOS			8.59%
GRUPOSURA			9.62%
GXTESCOL			2.84%
HCOLSEL			29%
ISA			7.29%
MSCI ICOLCAP			6.63%
PFAVAL			10.83%





PFBCOLOM		8.05%
PFDAVVNDA		7.49%
PFGRUPSURA		9.11%

2. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones TTV.

Activo de Renta	Multiplicad	Nominal	Nº de	Tipo de	Fluctuación
Variable	or		Escenarios	Fluctuació	Total
				n	
AAPL	1	1	3	Porcentual	10.4%
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	70.0%
AMZN	1	1	3	Porcentual	14.5%
BAC	1	1	3	Porcentual	12.9%
BBVACOL	1	1	3	Porcentual	39.3%
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.9%
ВНІ	1	1	3	Porcentual	55.5%
ВМС	1	1	3	Porcentual	70.0%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	16.5%
BRKB	1	1	3	Porcentual	9.0%
BSAN	1	1	3	Porcentual	14.9%





BVC	1	1	3	Porcentual	14.2%
С	1	1	3	Porcentual	15.0%
CAP	1	1	3	Porcentual	36.7%
CARACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CARTON	1	1	3	Porcentual	70.0%
CBU0	1	1	3	Porcentual	6.50%
CBU7	1	1	3	Porcentual	11.2%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	14.3%
СЕМА	1	1	3	Porcentual	8.40%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	19.4%
CENCOSUD	1	1	3	Porcentual	20.6%
CEUU	1	1	3	Porcentual	6.70%
CFMIT	1	1	3	Porcentual	11.2%
CHILE	1	1	3	Porcentual	12.8%
CNEC	1	1	3	Porcentual	15.1%
COLOMBINA	1	1	3	Porcentual	70.0%
COLTEJER	1	1	3	Porcentual	70.0%
COLTEL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CONCIVILES	1	1	3	Porcentual	70.0%
CONCONCRET	1	1	3	Porcentual	27.5%





COOMEVAEPS	1	1	3	Porcentual	70.0%
COPEC	1	1	3	Porcentual	13.6%
CORFERIAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	13.1%
CREDIFAMI	1	1	3	Porcentual	70.0%
CSACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CSPX	1	1	3	Porcentual	7.7%
DPCSACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
DESCAUCANO	1	1	3	Porcentual	70.0%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	14.6%
EIMI	1	1	3	Porcentual	7.2%
ELCONDOR	1	1	3	Porcentual	31.4%
ELECTULUA	1	1	3	Porcentual	70.0%
EMCA	1	1	3	Porcentual	7.2%
EMPAQUES	1	1	3	Porcentual	70.0%
ENELAM	1	1	3	Porcentual	16.1%
ENELCHIL	1	1	3	Porcentual	16.2%
ENKA	1	1	3	Porcentual	43.1%
EQAC	1	1	3	Porcentual	10%
ESTRA	1	1	3	Porcentual	70.0%





ЕТВ	1	1	3	Porcentual	24.5%
ETF IT NOW S&P IPSA	1	1	3	Porcentual	9.6%
EXITO	1	1	3	Porcentual	21.5%
FABRICATO	1	1	3	Porcentual	54.6%
FALAB	1	1	3	Porcentual	18.3%
FGNTOLIMA	1	1	3	Porcentual	70.0%
FLOA	1	1	3	Porcentual	6.30%
FORD	1	1	3	Porcentual	17.7%
GASNATURAL	1	1	3	Porcentual	70.0%
GASORIENTE	1	1	3	Porcentual	70.0%
GE	1	1	3	Porcentual	16.6%
GEB	1	1	3	Porcentual	12.9%
GEHC	1	1	3	Porcentual	10.8%
GIBRALTAR	1	1	3	Porcentual	37.5%
GRUBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	19.4%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	20.4%
GRUPOAVAL	1	1	3	Porcentual	18.6%
GRUPOIMSA	1	1	3	Porcentual	70.0%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	23.6%





GXTESCOL	1	1	3	Porcentual	4.7%
HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	15.5%
IAUP	1	1	3	Porcentual	18.40%
IB01	1	1	3	Porcentual	5.5%
IBTA	1	1	3	Porcentual	5.30%
ICHN	1	1	3	Porcentual	11.3%
IDSE	1	1	3	Porcentual	7.5%
IDTP	1	1	3	Porcentual	5.20%
IHYA	1	1	3	Porcentual	5.70%
IJPA	1	1	3	Porcentual	6.7%
INCASTILLA	1	1	3	Porcentual	70.0%
INESA	1	1	3	Porcentual	70.0%
INRA	1	1	3	Porcentual	12.5%
INVENSA	1	1	3	Porcentual	70.0%
ISA	1	1	3	Porcentual	16.3%
ISAC	1	1	3	Porcentual	6.5%
IUES	1	1	3	Porcentual	12.8%
IUFS	1	1	3	Porcentual	9.2%
IUHC	1	1	3	Porcentual	7.4%
IUIT	1	1	3	Porcentual	8.3%





IWVL	1	1	3	Porcentual	6.7%
JNJ	1	1	3	Porcentual	9.2%
JPEA	1	1	3	Porcentual	6.8%
JPM	1	1	3	Porcentual	13.4%
LQDA	1	1	3	Porcentual	7.2%
MARLY	1	1	3	Porcentual	70.0%
MAYAGUEZ	1	1	3	Porcentual	70.0%
MINEROS	1	1	3	Porcentual	14.9%
MOAT	1	1	3	Porcentual	8.0%
MSCI ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	12.1%
MVOL	1	1	3	Porcentual	6.70%
NU	1	1	3	Porcentual	38.5%
NUAMCO	1	1	3	Porcentual	20.0%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	25.9%
OCCIDENTE	1	1	3	Porcentual	34.6%
ORBIS	1	1	3	Porcentual	70.0%
PARAUCO	1	1	3	Porcentual	17.5%
PAZRIO	1	1	3	Porcentual	57.7%
PEI	1	1	3	Porcentual	30.0%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	15.0%





PFBBVACOL	1	1	3	Porcentual	62.5%
PFBCOLOM	1	1	3	Porcentual	15.1%
PFCARPAK	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFCEMARGOS	1	1	3	Porcentual	17.7%
PFCORFICOL	1	1	3	Porcentual	15.5%
PFDAVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.2%
PFE	1	1	3	Porcentual	10.5%
PFGBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	11.4%
PFGRUPOARG	1	1	3	Porcentual	19.6%
PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	22.5%
PFVILLA051	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLA053	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLAS00	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLASCA	1	1	3	Porcentual	70.0%
POPULAR	1	1	3	Porcentual	59.3%
PORT	1	1	3	Porcentual	25.9%
PROMIGAS	1	1	3	Porcentual	16.1%
PROTECCION	1	1	3	Porcentual	44.0%
RCN	1	1	3	Porcentual	70.0%





RBOT	1	1	3	Porcentual	9.2%
RIOPAILA	1	1	3	Porcentual	70.0%
RIOPAILIND	1	1	3	Porcentual	70.0%
SANFELIPE	1	1	3	Porcentual	70.0%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	13.8%
SDHA	1	1	3	Porcentual	5.9%
SDIA	1	1	3	Porcentual	5.2%
SGLD	1	1	3	Porcentual	25%
SPMV	1	1	3	Porcentual	9.30%
SPXS	1	1	3	Porcentual	8%
SQM B	1	1	3	Porcentual	20.8%
SUAS	1	1	3	Porcentual	7.1%
TERPEL	1	1	3	Porcentual	15.5%
TGLSC	1	1	3	Porcentual	49.7%
TITAN	1	1	3	Porcentual	70.0%
UBER	1	1	3	Porcentual	21.9%
VALINDUSTR	1	1	3	Porcentual	70.0%
VALSIMESA	1	1	3	Porcentual	55.5%
VILLAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
V00	1	1	3	Porcentual	9.5%



Activo de Renta Variable		Valor	Fluctuación
		Mínimo	para Ilamados
	por time	por	a Garantías
	spread	Spread	Extraordinaria
		'	s
AAPL			7.76%
AAPL			1.10%
AGROCHAL			52.50%
AMZN			10.81%
BAC			9.63%
BBVACOL			14.03%
BCOLOMBIA			10.35%
ВНІ			41.58%
ВМС			52.50%
BOGOTA			10.85%
BRKB			5.40%
BSAN			11.17%
BVC			9.27%
С			11.21%
CAP			27.47%



CARACOL	52.50%
CARTON	52.50%
CBU0	3.89%
CBU7	4.09%
CELSIA	9.54%
СЕМА	5.01%
CEMARGOS	13.79%
CENCOSUD	15.43%
CEUU	3.97%
CFMIT	8.37%
CHILE	9.57%
CNEC	10.73%
COLOMBINA	52.50%
COLTEJER	52.50%
COLTEL	52.50%
CONCIVILES	52.50%
CONCONCRET	17.75%
COOMEVAEPS	52.50%
COPEC	10.13%



CORFERIAS	52.50%
CORFICOLCF	8.86%
CREDIFAMI	52.50%
CSACOL	52.50%
CSPX	5.70%
DESCAUCANO	52.50%
DPCSACOL	52.50%
ECOPETROL	10.73%
EIMI	5.22%
ELCONDOR	17.58%
ELECTULUA	52.50%
EMCA	5.11%
EMPAQUES	52.50%
ENELAM	11.40%
ENELCHIL	11.48%
ENKA	23.40%
EQAC	6%
ESTRA	52.50%
ETB	15.77%



ETF IT NOW S&P IPSA	5.08%
EXITO	13.43%
FABRICATO	19.20%
FALAB	13.67%
FGNTOLIMA	52.50%
FORD	13.20%
FLOA	3.76%
GASNATURAL	52.50%
GASORIENTE	52.50%
GE	12.36%
GEB	8.85%
GEHC	6.50%
GIBRALTAR	28.12%
GRUBOLIVAR	11.15%
GRUPOARGOS	14.55%
GRUPOAVAL	9.76%
GRUPOIMSA	52.50%
GRUPOSURA	16.17%
GXTESCOL	2.84%



HCOLSEL	9.27%
IAUP	11.04%
IB01	4.02%
IBTA	3.14%
ICHN	8.18%
IDSE	5.32%
IDTP	3.08%
IHYA	3.40%
IJPA	4.78%
INCASTILLA	52.50%
INESA	52.50%
INRA	9.13%
INVENSA	52.50%
ISA	11.53%
ISAC	4.73%
IUES	9.33%
IUFS	6.65%
IUHC	5.30%
IUIT	6.04%



IWVL	4.77%
JNJ	6.75%
JPEA	4.81%
JPM	9.97%
LQDA	5.14%
MARLY	52.50%
MAYAGUEZ	52.50%
MINEROS	10.74%
MOAT	5.71%
MSCI ICOLCAP	7.95%
MVOL	3.99%
NU	28.85%
NUAMCO	15.0%
NUTRESA	17.90%
OCCIDENTE	19.07%
ORBIS	52.50%
PARAUCO	13.08%
PAZRIO	43.26%
PEI	22.50%



PFAVAL	10.83%
PFBBVACOL	46.87%
PFBCOLOM	11.10%
PFCARPAK	52.50%
PFCEMARGOS	11.18%
PFCORFICOL	9.79%
PFDAVVNDA	8.06%
PFE	7.83%
PFGRUPOARG	12.87%
PFGRUPSURA	15.98%
PFVILLA051	52.50%
PFVILLA053	52.50%
PFVILLAS	52.50%
PFVILLAS00	52.50%
PFVILLASCA	52.50%
POPULAR	33.00%
PORT	17.9%
PROMIGAS	9.60%
PROTECCION	33.00%



RBOT	6.61%
RCN	52.50%
RIOPAILA	52.50%
RIOPAILIND	52.50%
SANFELIPE	52.50%
SDGEB	9.52%
SDHA	4.18%
SDIA	3.90%
SGLD	15%
SPMV	5.53%
SPXS	5%
SQM B	15.59%
SUAS	5.15%
TERPEL	9.67%
TGLSC	37.08%
TITAN	52.50%
UBER	16.26%
VALINDUSTR	52.50%
VALSIMESA	41.58%





VILLAS		52.50%
V00		5.70%

3. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar el crédito sobre garantía como cien por ciento (100%) para todos los Activos objeto de Operaciones Repo y TTV.

4. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación entre Operaciones Repo y TTV.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cien (100) para todos los Activos.

5. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones de contado.

Activo de Renta	Multiplicad	Nominal	Nº de	Tipo de	Fluctuación
Variable	or		Escenarios	Fluctuació	Total
				n	
AAPL	1	1	3	Porcentual	10.4%





AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	70.0%
AMZN	1	1	3	Porcentual	14.5%
BAC	1	1	3	Porcentual	12.9%
BBVACOL	1	1	3	Porcentual	39.3%
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.9%
BHI	1	1	3	Porcentual	55.5%
ВМС	1	1	3	Porcentual	70.0%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	16.5%
BRKB	1	1	3	Porcentual	9.0%
BSAN	1	1	3	Porcentual	14.9%
BVC	1	1	3	Porcentual	14.2%
С	1	1	3	Porcentual	15.0%
CAP	1	1	3	Porcentual	36.7%
CARACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CARTON	1	1	3	Porcentual	70.0%
CBU0	1	1	3	Porcentual	6.50%
CBU7	1	1	3	Porcentual	11.2%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	14.3%
СЕМА	1	1	3	Porcentual	8.40%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	19.4%





CENCOSUD	1	1	3	Porcentual	20.6%
CEUU	1	1	3	Porcentual	6.70%
CFMIT	1	1	3	Porcentual	11.2%
CHILE	1	1	3	Porcentual	12.8%
CNEC	1	1	3	Porcentual	15.1%
COLOMBINA	1	1	3	Porcentual	70.0%
COLTEJER	1	1	3	Porcentual	70.0%
COLTEL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CONCIVILES	1	1	3	Porcentual	70.0%
CONCONCRET	1	1	3	Porcentual	27.5%
COOMEVAEPS	1	1	3	Porcentual	70.0%
COPEC	1	1	3	Porcentual	13.6%
CORFERIAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	13.1%
CREDIFAMI	1	1	3	Porcentual	70.0%
CSACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CSPX	1	1	3	Porcentual	7.7%
DPCSACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
DESCAUCANO	1	1	3	Porcentual	70.0%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	14.6%





EIMI	1	1	3	Porcentual	7.2%
ELCONDOR	1	1	3	Porcentual	31.4%
ELECTULUA	1	1	3	Porcentual	70.0%
EMCA	1	1	3	Porcentual	7.2%
EMPAQUES	1	1	3	Porcentual	70.0%
ENELAM	1	1	3	Porcentual	16.1%
ENELCHIL	1	1	3	Porcentual	16.2%
ENKA	1	1	3	Porcentual	43.1%
EQAC	1	1	3	Porcentual	10%
ESTRA	1	1	3	Porcentual	70.0%
ETB	1	1	3	Porcentual	24.5%
ETF IT NOW S&P IPSA	1	1	3	Porcentual	9.6%
EXITO	1	1	3	Porcentual	21.5%
FABRICATO	1	1	3	Porcentual	54.6%
FALAB	1	1	3	Porcentual	18.3%
FGNTOLIMA	1	1	3	Porcentual	70.0%
FORD	1	1	3	Porcentual	17.7%
FLOA	1	1	3	Porcentual	6.30%
GASNATURAL	1	1	3	Porcentual	70.0%





GASORIENTE	1	1	3	Porcentual	70.0%
GE	1	1	3	Porcentual	16.6%
GEB	1	1	3	Porcentual	12.9%
GEHC	1	1	3	Porcentual	10.8%
GIBRALTAR	1	1	3	Porcentual	37.5%
GRUBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	19.4%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	20.4%
GRUPOAVAL	1	1	3	Porcentual	18.6%
GRUPOIMSA	1	1	3	Porcentual	70.0%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	23.6%
GXTESCOL	1	1	3	Porcentual	4.7%
HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	15.5%
IAUP	1	1	3	Porcentual	18.40%
IB01	1	1	3	Porcentual	5.5%
IBTA	1	1	3	Porcentual	5.30%
ICHN	1	1	3	Porcentual	11.3%
IDSE	1	1	3	Porcentual	7.5%
IDTP	1	1	3	Porcentual	5.20%
IHYA	1	1	3	Porcentual	5.70%
IJPA	1	1	3	Porcentual	6.7%





1	1	3	Porcentual	70.0%
1	1	3	Porcentual	70.0%
1	1	3	Porcentual	12.5%
1	1	3	Porcentual	70.0%
1	1	3	Porcentual	16.3%
1	1	3	Porcentual	6.5%
1	1	3	Porcentual	12.8%
1	1	3	Porcentual	9.2%
1	1	3	Porcentual	7.4%
1	1	3	Porcentual	8.3%
1	1	3	Porcentual	6.7%
1	1	3	Porcentual	9.2%
1	1	3	Porcentual	6.8%
1	1	3	Porcentual	13.4%
1	1	3	Porcentual	7.2%
1	1	3	Porcentual	70.0%
1	1	3	Porcentual	70.0%
1	1	3	Porcentual	14.9%
1	1	3	Porcentual	8.0%
1	1	3	Porcentual	12.1%
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1       1         1       1	1       1       3         1       3       3	1         1         3         Porcentual           1         1         3





MVOL	1	1	3	Porcentual	6.70%
NU	1	1	3	Porcentual	38.5%
NUAMCO	1	1	3	Porcentual	20.0%
OCCIDENTE	1	1	3	Porcentual	34.6%
ORBIS	1	1	3	Porcentual	70.0%
PARAUCO	1	1	3	Porcentual	17.5%
PAZRIO	1	1	3	Porcentual	57.7%
PEI	1	1	3	Porcentual	30.0%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	15.0%
PFBBVACOL	1	1	3	Porcentual	62.5%
PFBCOLOM	1	1	3	Porcentual	15.1%
PFCARPAK	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFCEMARGOS	1	1	3	Porcentual	17.7%
PFCORFICOL	1	1	3	Porcentual	15.5%
PFDAVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.2%
PFE	1	1	3	Porcentual	10.5%
PFGRUPOARG	1	1	3	Porcentual	19.6%
PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	22.5%
PFVILLA051	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLA053	1	1	3	Porcentual	70.0%





PFVILLAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLAS00	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLASCA	1	1	3	Porcentual	70.0%
POPULAR	1	1	3	Porcentual	59.3%
PORT	1	1	3	Porcentual	25.9%
PROMIGAS	1	1	3	Porcentual	16.1%
PROTECCION	1	1	3	Porcentual	44.0%
RCN	1	1	3	Porcentual	70.0%
RBOT	1	1	3	Porcentual	9.2%
RIOPAILA	1	1	3	Porcentual	70.0%
RIOPAILIND	1	1	3	Porcentual	70.0%
SANFELIPE	1	1	3	Porcentual	70.0%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	13.8%
SDHA	1	1	3	Porcentual	5.9%
SDIA	1	1	3	Porcentual	5.2%
SGLD	1	1	3	Porcentual	25%
SPMV	1	1	3	Porcentual	9.30%
SPXS	1	1	3	Porcentual	8%
SQM B	1	1	3	Porcentual	20.8%
SUAS	1	1	3	Porcentual	7.1%





TERPEL	1	1	3	Porcentual	15.5%
TGLSC	1	1	3	Porcentual	49.7%
TITAN	1	1	3	Porcentual	70.0%
UBER	1	1	3	Porcentual	21.9%
VALINDUSTR	1	1	3	Porcentual	70.0%
VALSIMESA	1	1	3	Porcentual	55.5%
VILLAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
V00	1	1	3	Porcentual	9.5%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
AAPL			7.76%
AGROCHAL			52.50%
AMZN			10.81%
BAC			9.63%
BBVACOL			14.03%
BCOLOMBIA			10.35%
ВНІ			41.58%



BRKB 5.40%  BSAN 11.17%  BVC 9.27%  C 11.21%  CAP 27.47%  CARACOL 52.50%  CARTON 52.50%  CBUO 3.89%  CBUT 4.09%  CELSIA 9.54%  CEMA 5.01%  CEMARGOS 13.79%  CENCOSUD 15.43%  CEUU 3.97%  CHILE 9.57%	ВМС	52.50%
BSAN 11.17%  BVC 9.27%  C 11.21%  CAP 27.47%  CARACOL 52.50%  CARTON 52.50%  CBUO 3.89%  CBUT 4.09%  CELSIA 9.54%  CEMA 5.01%  CEMARGOS 13.79%  CENCOSUD 15.43%  CEUU 3.97%  CHILE 9.57%	BOGOTA	10.85%
BVC C C C D D D D D D D D D D D D D D D D	BRKB	5.40%
C 11.21%  CAP 27.47%  CARACOL 52.50%  CARTON 52.50%  CBU0 3.89%  CBU7 4.09%  CELSIA 9.54%  CEMA 5.01%  CEMARGOS 13.79%  CENCOSUD 15.43%  CEUU 3.97%  CFMIT 8.37%  CHILE 9.57%	BSAN	11.17%
CAP       27.47%         CARACOL       52.50%         CARTON       52.50%         CBU0       3.89%         CBU7       4.09%         CELSIA       9.54%         CEMA       5.01%         CEMARGOS       13.79%         CENCOSUD       15.43%         CEUU       3.97%         CFMIT       8.37%         CHILE       9.57%	BVC	9.27%
CARACOL       52.50%         CARTON       52.50%         CBU0       3.89%         CBU7       4.09%         CELSIA       9.54%         CEMA       5.01%         CEMARGOS       13.79%         CENCOSUD       15.43%         CEUU       3.97%         CFMIT       8.37%         CHILE       9.57%	С	11.21%
CARTON 52.50%  CBU0 3.89%  CBU7 4.09%  CELSIA 9.54%  CEMA 5.01%  CEMARGOS 13.79%  CENCOSUD 15.43%  CEUU 3.97%  CFMIT 8.37%  CHILE 9.57%	CAP	27.47%
CBU0 CBU7 4.09% CELSIA 9.54% CEMA CEMARGOS 13.79% CENCOSUD 15.43% CEUU 3.97% CFMIT 8.37% CHILE 9.57%	CARACOL	52.50%
CBU7 4.09%  CELSIA 9.54%  CEMA 5.01%  CEMARGOS 13.79%  CENCOSUD 15.43%  CEUU 3.97%  CFMIT 8.37%  CHILE 9.57%	CARTON	52.50%
CELSIA       9.54%         CEMA       5.01%         CEMARGOS       13.79%         CENCOSUD       15.43%         CEUU       3.97%         CFMIT       8.37%         CHILE       9.57%	CBU0	3.89%
CEMA       5.01%         CEMARGOS       13.79%         CENCOSUD       15.43%         CEUU       3.97%         CFMIT       8.37%         CHILE       9.57%	CBU7	4.09%
CEMARGOS       13.79%         CENCOSUD       15.43%         CEUU       3.97%         CFMIT       8.37%         CHILE       9.57%	CELSIA	9.54%
CENCOSUD 15.43% CEUU 3.97% CFMIT 8.37% CHILE 9.57%	СЕМА	5.01%
CEUU 3.97%  CFMIT 8.37%  CHILE 9.57%	CEMARGOS	13.79%
CFMIT 8.37% CHILE 9.57%	CENCOSUD	15.43%
CHILE 9.57%	CEUU	3.97%
	CFMIT	8.37%
CNEC 10.73%	CHILE	9.57%
	CNEC	10.73%



COLOMBINA	52.50%
COLTEJER	52.50%
COLTEL	52.50%
CONCIVILES	52.50%
CONCONCRET	17.75%
COOMEVAEPS	52.50%
COPEC	10.13%
CORFERIAS	52.50%
CORFICOLCF	8.86%
CREDIFAMI	52.50%
CSACOL	52.50%
CSPX	5.70%
DESCAUCANO	52.50%
DPCSACOL	52.50%
ECOPETROL	10.73%
EIMI	5.22%
ELCONDOR	17.58%
ELECTULUA	52.50%
EMCA	5.11%



EMPAQUES	52.50%
ENELAM	11.40%
ENELCHIL	11.48%
ENKA	23.40%
EQAC	6%
ESTRA	52.50%
ETB	15.77%
ETF IT NOW S&P IPSA	5.08%
EXITO	13.43%
FABRICATO	19.20%
FALAB	13.67%
FGNTOLIMA	52.50%
FORD	13.20%
FLOA	3.76%
GASNATURAL	52.50%
GASORIENTE	52.50%
GE	12.36%
GEB	8.85%
GEHC	6.50%



GIBRALTAR	28.12%
GRUBOLIVAR	11.15%
GRUPOARGOS	14.55%
GRUPOAVAL	9.76%
GRUPOIMSA	52.50%
GRUPOSURA	16.17%
GXTESCOL	2.84%
HCOLSEL	9.27%
IAUP	11.04%
IB01	4.02%
IBTA	3.14%
ICHN	8.18%
IDSE	5.32%
IDSE	5.32%
IDTP	3.08%
IHYA	3.40%
IJPA	4.78%
INCASTILLA	52.50%
INESA	52.50%



INRA	9.13%
INVENSA	52.50%
ISA	11.53%
ISAC	4.73%
IUES	9.33%
IUFS	6.65%
IUHC	5.30%
IUIT	6.04%
IWVL	4.77%
JNJ	6.75%
JPEA	4.81%
JPM	9.97%
LQDA	5.14%
MARLY	52.50%
MAYAGUEZ	52.50%
MINEROS	10.74%
MOAT	5.71%
MSCI ICOLCAP	7.95%
MVOL	3.99%



NU	28.85%
NU	28.85%
NUAMCO	15.0%
OCCIDENTE	19.07%
ORBIS	52.50%
PARAUCO	13.08%
PAZRIO	43.26%
PEI	22.50%
PFAVAL	10.83%
PFBBVACOL	46.87%
PFBCOLOM	11.10%
PFCARPAK	52.50%
PFCEMARGOS	11.18%
PFCORFICOL	9.79%
PFDAVVNDA	8.06%
PFE	7.83%
PFGRUPOARG	12.87%
PFGRUPSURA	15.98%
PFVILLA051	52.50%
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-



PFVILLA053	52.50%
PFVILLAS	52.50%
PFVILLAS00	52.50%
PFVILLASCA	52.50%
POPULAR	33.00%
PORT	17.9%
PROMIGAS	9.60%
PROTECCION	33.00%
RBOT	6.61%
RCN	52.50%
RIOPAILA	52.50%
RIOPAILIND	52.50%
SANFELIPE	52.50%
SDGEB	9.52%
SDHA	4.18%
SDIA	3.90%
SGLD	15%
SPMV	5.53%
SPXS	5%





SQM B	15.59%
SUAS	5.15%
TERPEL	9.67%
TGLSC	37.08%
TITAN	52.50%
UBER	16.26%
VALINDUSTR	52.50%
VALSIMESA	41.58%
VILLAS	52.50%
V00	5.70%

6. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual por aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Operaciones de Contado, se compensarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Crédito P	F	PFG	PFBC	ISA	GRU	GRUP	CEME	PFD	ECOP	CEL	BCO	PFG	HCOL
sobre	_	RUP	OLO		POS	OARG	NTOS	AVI	ETRO	SIA	LM	RPA	SEL
Garant ía		OSU RA	MBIA		URA	OS	ARGO S	VIE NDA	L		BIA	RG	





	RGO S												
COLCA P	10%	70%	80%	20%	0%	60%	40%	50%	50%	30%	50%	60%	80%
PFCE MARG OS													0%
PFGRU POSU RA					0								70%
PFBCO LOMBI A											70%		70%
ISA													20%
GRUP OSUR A													0%
GRUP OARG OS												50%	80%
CEME NTOS ARGO S													30%





ECOPE TROL							30%
CELSI A							30%
PFDAV IVIEND A							40%
BCOLO MBIA							30%
PFGRP ARG							60%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de compensación de Operaciones de Contado es el siguiente:

Crédi to	PF	PFGR UPOS	PFBC OLO	ISA	GRU POS	GRUP OARG	CEME NTOS	PFDA VIVIE	ECO PET	CEL SIA	BCO LM	PFG RPA	HC OL
sobr e Gara ntía	CEM ARG OS	URA	MBIA		URA	os	ARGO S	NDA	ROL		BIA	RG	SE L
COLC AP	22	4	2	20		7	13	10	11	15	12	8	1
PFCE MAR GOS							23						





PFGR UPO SUR A								5
PFBC OLO MBIA						23		6
ISA								21
GRU POS URA								
GRU POA RGO S							24	3
CEM ENT OS ARG OS								16
ECOP ETRO L								17
CELS								18





PFDA VIVIE NDA							14
BCOL OMBI A							19
PFGR PAR G							9

1. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

Grupos a Compensar		Delta para formar Un (1) Spread
BCOLOMBIA	PFBCOLOM	1/2
GRUPOARGOS	PFGRUPOARG	1/4
ICOLCAP	BCOLOMBIA	7/1
ICOLCAP	CELSIA	1/13
ICOLCAP	CEMARGOS	1/5
ICOLCAP	ECOPETROL	1/9





ICOLCAP	GRUPOARGOS	3/1
ICOLCAP	ISA	10/1
ICOLCAP	PFBCOLOM	4/1
ICOLCAP	PFCEMARGOS	1/26
ICOLCAP	PFDAVVNDA	4/1
ICOLCAP	PFGRUPOARG	1/2
ICOLCAP	PFGRUPSURA	3/1
ICOLCAP	HCOLSEL	2/1
HCOLSEL	BCOLOMBIA	10/1
HCOLSEL	CELSIA	1/16
HCOLSEL	CEMARGOS	1/8
HCOLSEL	ECOPETROL	1/18
HCOLSEL	GRUPOARGOS	2/1
HCOLSEL	ISA	8/1
HCOLSEL	PFBCOLOM	4/1
HCOLSEL	PFDAVVNDA	4/1
HCOLSEL	PFGRUPOARG	1/3
HCOLSEL	PFGRUPSURA	3/1





**Parágrafo Primero**. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informará al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión.

**Parágrafo Segundo.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS a partir del veintiséis (26) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Tercero.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre la acción Fabricato a partir del diecinueve (19) de octubre de 2022.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Cuarto. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre las acciones, Colombina, Conciviles, Familia, Fgntolima, Incastilla, Pazrio, Riopaila y Riopailind a partir del diecisiete (17) enero de 2023.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Quinto**. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado y TTV sobre la Acción NUAMCO.





La suspensión de esta acción en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Sexto.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado y TTV sobre la Acción Preferencial Cementos Argos.

La suspensión de esta acción en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

**Artículo Cuarto**. Modifíquese el Artículo 4.5.3.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. — CRCC S.A., así:

### "Artículo 4.5.3.4. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés.

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular se utilizarán los siguientes parámetros:

Operaciones Repo sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
BOGOTA	19%
BCOLOMBIA	25%
CANACOL	48%
CELSIA	29%
CEMARGOS	32%





CORFICOLCF	34%
ECOPETROL	38%
GEB	21%
GRUPOARGOS	33%
GRUPOSURA	28%
GXTESCOL	7%
ICOLCAP	23%
ISA	31%
NUTRESA	16%
PFAVAL	25%
PFBCOLOM	35%
PFDAVVNDA	22%
PFGRUPSURA	37%
SDGEB	21%

Operaciones TTV sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
AAPL	24%
AGROCHAL	60%
AMZN	35%
BAC	55%





BBVACOL	55%
BCOLOMBIA	46%
ВНІ	90%
ВМС	90%
BOGOTA	23%
BSAN	34%
BVC	34%
С	73%
CAP	93%
CARTON	89%
CBU0	22%
CBU7	20%
CELSIA	40%
СЕМА	29%
CEMARGOS	46%
CENCOSUD	51%
CEUU	10%
CHILE	31%
CLH	38%
CNEC	48%
COLTEJER	100%





COLTEL	100%
CONCIVILES	60%
CONCONCRET	49%
COOMEVAEPS	60%
COPEC	23%
CORFERIAS	60%
CORFICOLCF	43%
CREDIFAMI	90%
CSACOL	72%
CSPX	13%
DESCAUCANO	60%
ECOPETROL	31%
EIMI	11%
ELCONDOR	36%
ELECTULUA	72%
EMPAQUES	89%
ENELAM	29%
ENELCHIL	32%
EMCA	13%
ENKA	69%
EQAC	12%





ESTRA	89%
ЕТВ	36%
ETF IT NOW S&P IPSA	34%
EXITO	30%
FABRICATO	100%
FALAB	39%
FAMILIA	100%
FB	33%
FGNTOLIMA	60%
FLOA	10%
FORD	63%
GASNATURAL	72%
GASORIENTE	100%
GE	25%
GEB	19%
GIBRALTAR	44%
GRUBOLIVAR	36%
GRUPOARGOS	75%
GRUPOAVAL	30%
GRUPOSURA	44%
GXTESCOL	7%



HCOLSEL	26%
IAUP	41%
IB01	7%
IBTA	8%
ICOLCAP	29%
IDSE	8%
IDTP	31%
IHYA	10%
INCASTILLA	100%
INESA	100%
INVENSA	100%
ISA	29%
ISAC	13%
ICHN	20%
IDSE	9%
IJPA	11%
INRA	100%
IUES	28%
IUFS	16%
IUHC	12%
IUIT	14%





IWVL	11%
JNJ	18%
JPEA	12%
JPM	37%
LQDA	14%
MARLY	60%
MAYAGUEZ	60%
MINEROS	58%
MOAT	17%
MVOL	11%
NU	60%
NUAMCO	34%
NUTRESA	30%
OCCIDENTE	36%
ORBIS	100%
PARAUCO	34%
PAZRIO	189%
PEI	36%
PFAVAL	43%
PFAVH	100%
PFBBVACOL	90%





PFBCOLOM	32%
PFGBOLIVAR	36%
PFCARPAK	100%
PFCEMARGOS	34%
PFCORFICOL	36%
PFDAVVNDA	29%
PFE	17%
PFGRUPOARG	38%
PFGRUPSURA	47%
PFVILLA051	100%
PFVILLA053	100%
PFVILLAS	100%
PFVILLAS00	100%
PFVILLASCA	100%
POPULAR	90%
PROMIGAS	44%
PROTECCION	66%
RBOT	12%
RIOPAILA	60%
RIOPAILIND	60%
SANFELIPE	60%





SDIA	9%
SDHA	8%
SGLD	40%
SPMV	23%
SPXS	27%
SQM B	44%
SUAS	13%
SDGEB	19%
TERPEL	36%
TGLSC	89%
TITAN	60%
UBER	44%
VALINDUSTR	60%
VALSIMESA	90%
VILLAS	100%

Operaciones de contado sobre Valores de Renta Variable	
AAPL	24%
AGROCHAL	60%



AMZN	35%
BAC	55%
BBVACOL	55%
BCOLOMBIA	46%
ВНІ	90%
ВМС	90%
BOGOTA	23%
BSAN	34%
BVC	34%
С	73%
CAP	93%
CARTON	89%
CBU0	22%
CBU7	20%
CELSIA	40%
СЕМА	29%
CEMARGOS	46%
CENCOSUD	51%
CEUU	10%
CHILE	31%
CLH	45%





CNEC	48%
COLTEJER	100%
COLTEL	100%
CONCIVILES	60%
CONCONCRET	49%
COOMEVAEPS	60%
COPEC	23%
CORFERIAS	60%
CORFICOLCF	43%
CREDIFAMI	90%
CSACOL	72%
CSPX	13%
DESCAUCANO	60%
ECOPETROL	38%
EIMI	20%
ELCONDOR	45%
ELECTULUA	72
EMPAQUES	89%
ENELAM	29%
ENELCHIL	32%
EMCA	13%



ENKA	69%
EQAC	12%
ESTRA	89%
ЕТВ	36%
ETF IT NOW S&P IPSA	34%
EXITO	30%
FABRICATO	100%
FALAB	39%
FAMILIA	100%
FB	33%
FGNTOLIMA	60%
FLOA	10%
FORD	63%
GASNATURAL	72%
GASORIENTE	100%
GE	25%
GEB	21%
GIBRALTAR	44%
GRUBOLIVAR	36%
GRUPOARGOS	75%
GRUPOAVAL	30%





GRUPOSURA	44%
GXTESCOL	7%
HCOLSEL	29%
IAUP	41%
IB01	7%
IBTA	8%
ICHN	20%
IDSE	12%
IDTP	31%
IHYA	10%
IJPA	12%
INRA	100%
ISA	31%
ISAC	13%
IUES	28%
IUFS	21%
IUHC	32%
IUIT	14%
IWVL	18%
ICOLCAP	29%
INCASTILLA	60%



INESA	60%
INVENSA	60%
JNJ	18%
JPEA	12%
JPM	37%
LQDA	14%
MARLY	60%
MAYAGUEZ	60%
MINEROS	58%
MOAT	22%
MVOL	11%
NU	60%
NUAMCO	34%
OCCIDENTE	36%
ORBIS	100%
PARAUCO	34%
PAZRIO	89%
PEI	36%
PFAVAL	43%
PFAVH	100%
PFBBVACOL	100%





PFBCOLOM	35%
PFGBOLIVAR	36%
PFCARPAK	100%
PFCEMARGOS	36%
PFCORFICOL	36%
PFDAVVNDA	29%
PFE	17%
PFGRUPOARG	38%
PFGRUPSURA	47%
PFVILLA051	90%
PFVILLA053	90%
PFVILLAS	90%
PFVILLAS00	90%
PFVILLASCA	90%
POPULAR	90%
PROMIGAS	44%
PROTECCION	66%
RIOPAILA	60%
RIOPAILIND	60%
RBOT	38%
SANFELIPE	60%





SDGEB	21%
SDHA	8%
SDIA	9%
SGLD	40%
SPMV	23%
SPXS	27%
SQM B	44%
SUAS	13%
TERPEL	36%
TGLSC	100%
TITAN	100%
UBER	44%
VALINDUSTR	100%
VALSIMESA	100%
VILLAS	100%

Parágrafo Primero. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informara al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión. Si el Activo no cuenta con una fluctuación calculada previamente, el cálculo de esta se realizará con la metodología definida por la Cámara y se informará a los Miembros por medio de Boletín Informativo por la Cámara, sin perjuicio de la modificación a la presente Circular.





Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS a partir del veintiséis (26) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Tercero.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre la acción Fabricato a partir del diecinueve (19) de octubre de 2022.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Cuarto**. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre las acciones, Colombina, Conciviles, Familia, Fgntolima, Incastilla, Pazrio, Riopaila y Riopailind a partir del diecisiete (17) enero de 2023.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Quinto.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado y TTV sobre la Acción NUAMCO.

La suspensión de esta acción en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Sexto.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado y TTV sobre la Acción Preferencial Cementos Argos.





La suspensión de esta acción en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

**Artículo Quinto.** Modifíquese el Anexo 1.5 Solicitud de ingreso a uno o varios segmentos de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

### Anexo 1.5. Solicitud de ingreso a uno o varios segmentos

Mes/Día/Año

Doctor OSCAR LEIVA VILLAMIZAR Gerente Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. Ciudad

**Asunto:** Solicitud de ingreso a uno o varios segmentos

El/La suscrito (a),	, identif	ificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No
	ciudad de	, obrando en nombre y representaciór
de, con N	IIT,	., en la modalidad de <b>Miembro <i>(Liquidado</i>)</b>
General, Liquidador Individual, I	<i>No Liquidador)</i> de la	a Cámara de Riesgo Central de Contraparte
de Colombia S.A. – CRCC S.A.,	de conformidad cor	on lo dispuesto en el artículo 1.2.1.15. de la
Circular Única de la CRCC S.A., a	itentamente solicito	o el ingreso al/los siguiente(s) segmento(s)

SEGMENTOS		
Derivados		
Financieros		
Renta Fija		
Renta Variable		





Swaps	
Divisas	

En cumplimiento de los requisitos exigidos por la CRCC S.A., para cada uno de los Segmentos me permito informar que el patrimonio técnico de la entidad es \_\_\_\_\_\_ necesario para el trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,

(Nombre y Cédula)

**NOTA:** Cuando se trate de la solicitud de ingreso de un Miembro No Liquidador a un nuevo Segmento, será indispensable contar con la aceptación de su Miembro Liquidador General y que este último ingrese o se encuentre participando en el respectivo Segmento.

**Artículo Sexto. Vigencia.** La presente modificación a los artículos 1.6.5.1., 4.5.3.1., 4.5.3.4.y al anexo 1.5 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., rige a partir del veintiséis (26) de abril de 2024.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente

